ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (EXPEDIENTE AAE2019-0053). LOTES 1 y 4

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2019-0053	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículos 17, 19 y 22 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 197.877,43 € Lote 1: 18.178,05 € Lote 4: 34.684,50 €	**IVA** 41.554,26 € Lote 1: 3.817,39 € Lote 4: 7.283,75 €
EN LETRA (IVA excluido) CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 408.864,86 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.*	
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. LOTE 1.- SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO LOTE 4.- SERVICIO DE SOPORTE ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de enero de 2020 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2019-0053), lotes 1 al 6, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 23 de enero de 2020, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2019-0053), lotes 1 al 6 publicado con fecha 29 de enero de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 2 de marzo de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada en el Registro General las empresas que a continuación se relacionan:

- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- UNITED ITS, S.L.
- PULSIA TECHNOLOGY, S.L.U.
- SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E ING., S.A.U.
- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- SOLTEL IT SOFTWARE, S.L.
- PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGÍA, S.L.
- NAHITEK DIGITAL, S.L.
- ASCENDIA REINGENERÍA Y CONSULTING, S.L.
- ASESORES DIGITALES CONSULTING, S.L
- Mª JESÚS CIUDAD PÉREZ DE COLOSÍA
- TIC FOR YOU, S.L.

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº 1), en sesiones celebradas los días 9 de marzo y 23 de junio de 2020 acordó:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- PULSIA TECHNOLOGY, S.L.U.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E ING., S.A.U.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
- PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGÍA, S.L.
- NAHITEK DIGITAL, S.L.
- ASCENDIA REINGENERÍA Y CONSULTING, S.L.
- ASESORES DIGITALES CONSULTING, S.L
- Mª JESÚS CIUDAD PÉREZ DE COLOSÍA
- UNITED ITS, S.L.
- TICFORYOU, S.L.
- SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.
- SOLTEL IT SOFTWARE, S.L.

QUINTO.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que establece en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha imposibilitado la normal celebración de las mesas de contratación para el contrato de referencia. Con fecha 1 de junio se reanudó el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma.

SEXTO.- Con fecha 23 de junio de 2020 se reunió la Mesa de Contratación para proceder en Acto Público a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre nº 2), para los lotes 2 al 6, y de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3), para el lote 1, según los criterios establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose posteriormente a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, para los lotes 2 al 6, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Respecto del lote 1, se ha comprobado que la licitadora SOLTEL IT SYSTEMS, S.L., respecto del Servicio de microinformática, podía ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 2 de julio de 2020 se le dio trámite de audiencia al citado licitador

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

requiriéndole para que, justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

OCTAVO.- Con fecha 8 de julio de 2020 el licitador SOLTEL IT SYSTEMS, S.L., presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta, respecto del lote 1.

NOVENO.- Con fecha 16 de julio de 2020 se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos de los informes elaborados, para lotes 5 y 6, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dió a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas.

Por otra parte, la mesa de contratación acordó EXCLUIR en el lote 5 a la entidad ASESORES DIGITALES CONSULTING, S.L. por los siguientes motivos:

- Los servicios ofertados no se corresponden con los servicios solicitados dentro del alcance de la asistencia técnica indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de referencia.

- Se ha adjuntado en el Sobre n° 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) documentación referida a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas que debería estar en el Sobre n° 3, en concreto documentación sobre los criterios de especialización, revelándose el secreto de parte de su oferta, e infringiendo el principio de igualdad de trato y de no discriminación a los candidatos exigidos en los art. 1 y 132 de la LCSP.

Finalmente se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre n° 3), para lotes 5 y 6, para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

Los informes correspondientes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, para los lotes 2 al 4, no han sido elaborados a la fecha quedando pendientes su lectura y posterior apertura de los sobres n° 3 en un acto posterior, que será comunicado previamente a los licitadores. De igual manera, no se ha emitido informe por la unidad gestora en relación a la justificación de la oferta presentada para el lote 1, quedando pendiente para un momento posterior.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DECIMO.- Con fecha 4 de septiembre de 2020, se ha remitido comunicación al licitador TICFORYOU, S.L., en relación a su oferta económica presentada para el lote 6, solicitándole aclaración sobre los términos de la misma señalando la cantidad que corresponde al coste hora/servicio (IVA excluido) así como la partida correspondiente al IVA aplicable al referido coste unitario. En esa misma fecha ha tenido entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía escrito por esa entidad, aclarando el importe de su oferta económica, siendo ésta de un importe unitario por servicio ofertado de TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (37,50 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SIETE CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7,88 €).

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 8 de septiembre de 2020 se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos del informe elaborado respecto del lote 5, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. Respecto del lote 6, no se ha elaborado ningún informe ya que la única oferta presentada respecto de este lote, por la empresa TICFORYOU, S.L., ha presentado únicamente oferta económica, sin presentar criterios de especialización que, por tanto, no han podido ser evaluados. Una vez analizado el informe técnico respecto del lote 5, y la única oferta presentada respecto del lote 6, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas económicas de las entidades que han ofertado para los lotes 5 y 6, no incluía valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 15 de septiembre de 2020, se dicta Acuerdo de clasificación para los lotes 5 y 6, por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2020, tras la justificación presentada por la empresa SOLTEL IT SYSTEMS, S.L. para el lote 1 y a la vista del informe emitido por la unidad gestora con fecha 15 de septiembre de 2020 para dicho lote, se reunió la mesa de contratación para valorar la referida justificación, acordando en esa misma fecha, aceptar la justificación presentada.

En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación, haciendo entrega por los responsables técnicos de los informes elaborados de fecha 15 de septiembre de 2020 para el lote 2 y de fecha 16 de septiembre de 2020, para lotes 3 y 4, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Una vez analizados

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VIII.

En esa misma fecha se reunió la Mesa de contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dió a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas. Finalizada dicha lectura se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 3), para los lotes 2, 3 y 4, para licitar en el procedimiento abierto promovido para la adjudicación del contrato.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2020 y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la oferta económica de la entidad NAHITEK DIGITAL, S.L. (Lote 4) no incluía valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto de los lotes 2 y 3, se ha comprobado que las licitadoras SOLTEL IT SYSTEMS (lote 2) y EMERGYA INGENIERIA, S.L. (Lote 3)., respecto de algunos de los servicios ofertados, podían ser considerados anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se va a proceder a dar trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, para el lote 1, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.:Francisco Javier Ramírez García

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE LOTES 1 Y 4

LOTE 1. SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (90 puntos)	Ampliación equipo de trabajo (10 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	90,00	10	100,00	1
PULSIA TECHNOLOGY, S.L.U.	72,13	10	82,13	2
UNITED ITS, S.L.	70,14	10	80,14	3
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.	72,41	0	72,14	4
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.	47,60	10	57,60	5

LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica (70 puntos)	Mejoras tiempo de respuesta (10 puntos)	Juicio de valor (20 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
NAHITEK DIGITAL, S.L.	67,30	10	14,00	91,30	1
PROFESIONAL CLOUD NUEVAS TECNOLOGÍA, S.L.	67,14	10	4,00	81,14	2

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

LOTE 1. SERVICIO DE SOPORTE MICROINFORMÁTICO.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SOLTEL IT SYSTEMS, S.L., con C.I.F. B-91526160. La empresa SOLTEL IT SYSTEMS, S.L. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por el importe que a continuación se detalla.

Servicio solicitado	Coste unitario hora/ servicio ofertado (IVA excluido)
Servicio de microinformática	12,47 €

- Aplicar el referido importe hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.178,05 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.817,39 €).

- Ampliar el equipo de trabajo aportando un técnico más al solicitado como requisito mínimo. El técnico adicional deberá disponer de la misma solvencia y requisitos sobre el perfil solicitado como técnico microinformático y podrá ser requerido en las mismas condiciones del técnico principal ofertado.

LOTE 4. SERVICIO DE SOPORTE ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad NAHITEK DIGITAL, S.L., con C.I.F. B-95548830. La empresa NAHITEK DIGITAL, S.L. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por los importes que a continuación se detallan:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Servicio solicitado	Coste unitario hora/ servicio ofertado (IVA excluido)
Servicio Gestión de proyecto	36,00 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	33,00 €
Servicio Programación de Aplicaciones	24,00 €

- Aplicar el referido importe hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (27.992,20 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.878,36 €).

- Ofertar la Licencia MS Navision por el importe de CINCO MIL SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.006,16 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.051,29 €).

- NAHITEK DIGITAL, S.L., se compromete a los siguientes tiempos de respuesta ante incidencias en el servicio de 8 horas/día X 5 días/semana, sin que tengan repercusión económica sobre el precio ofertado:

  ☒ Prioridad alta: Tiempo de respuesta máximo de 1 hora.
  ☒ Prioridad media: Tiempo de respuesta máximo de 3 horas.
  ☒ Prioridad baja: Tiempo de respuesta máximo 1 día.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	27/09/2020	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQB4RSF5TLBT5KCFE33WG4XBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	